



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 001-2024-D-AMAG-CD

Lima, 12 de abril de 2024

#### VISTOS:

La comunicación del Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ, sobre el evento internacional con motivo de la participación en la 75° Sesión de la Junta Directiva de la RIAEJ y en, la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024” a llevarse a cabo de forma presencial en la Escuela Nacional de la Judicatura de la Republica Dominicana, sito en Santo Domingo, el Acuerdo N° 44-2024-AMAG-CD aprobado por el Pleno del Consejo Directivo que autoriza la comisión de servicios de la Directora General de la AMAG; el Informe N° 000034-2024-D-AMAG-SA y el Informe N° 000038-2024-D-AMAG-SA de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000004-2024-D-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000032-2024-D-AMAG/OAJ de la Oficina de la Asesoría Jurídica; el Informe N° 15-2024-D-AMAG/DG, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación cursada del Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ, se tomó conocimiento del evento internacional con motivo de la participación en la 75° Sesión de la Junta Directiva de la RIAEJ y en, la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024” a llevarse a cabo de forma presencial en la Escuela Nacional de la Judicatura de la Republica dominicana, sito en Santo Domingo;



Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, es importante para el logro de los objetivos de la referida Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres,



coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, con Acuerdo N° 44-2024-AMAG-CD el Pleno del Consejo Directivo realizado en sesión de fecha 04 de abril del presente año, acordó aprobar por mayoría la autorización de la comisión de servicios de la Directora General, del 22 al 28 de abril de 2024 en la Ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en el citado evento internacional; asimismo, se encarga a la Dirección General que a través de la Secretaría Administrativa adopten las acciones administrativas necesarias, debiendo la Academia de la Magistratura asumir los gastos no cubiertos por los organizadores del evento;

Que, los organizadores del evento asumirán los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos (aeropuerto al hotel y lugar del evento), a partir de 23 hasta el 27 de abril del presente año;

Que, en ese sentido, dadas las facilidades proporcionadas por la Organización, la Academia de la Magistratura asumirá la compra de pasajes internacionales aéreos y el gasto de seguro de viaje en cumplimiento al Decreto Supremo N°047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 “Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos”;

Que, a través del Informe N° 000034-2024-D-AMAG-SA, la Secretaría Administrativa señala “(...) que en esta oportunidad los organizadores del evento cubrirán con los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento internos, sin embargo, con respecto al pedido pasajes internacional aéreo y de seguro de viaje se ha realizado los requerimientos con la finalidad de coberturar el pasaje internacional aéreo y seguro durante el plazo que se encuentre de comisión de servicio; por otro lado, la autorización será otorgado mediante Resolución del Titular de la Entidad conforme lo establece en la normativa (...)”;

Que, a través del Informe N° 000004-2024-D-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye: “(...) la programación de pasajes internacionales para eventos de la RIAEJ ha sido considerada dentro del presupuesto institucional, año tras año, en tanto que constituyen actividades vinculadas directamente con el rol de la Entidad y, a su vez, contribuyen al fortalecimiento de las capacidades cognitivas de los participantes y directivos, formando así parte de los puntos estratégicos dentro de la AMAG. Por este motivo, anualmente, se encuentran habilitadas dentro del presupuesto institucional las específicas de gasto correspondiente para garantizar la compra de pasajes internacionales requeridos para la asistencia a los eventos de la RIAEJ. En ese sentido, esta Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto al financiamiento que garantice la compra de pasajes internacionales para la asistencia al evento convocado por el

Director de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España (...).”

Que, mediante el Informe N° 000032-2024-D-AMAG/OAJ, la Oficina de la Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la autorización para el viaje de la Directora General de la Academia de la Magistratura, señalando que corresponde la expedición de la autorización mediante Resolución suscrita por la Titular del Pliego de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 000038-2024-D-AMAG-SA, la Secretaría Administrativa informa los montos de los pasajes internacional aéreo y seguro de viaje, los cuales se detallan en la presente Resolución.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;



Que, por los fundamentos señalados y en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD, que aprueba el Estatuto de la Academia de la Magistratura; así como de conformidad con la encargatura de funciones al señor Presidente (e) Juan Carlos Villena Campana a través de la Resolución N° 001-2024-D-AMAG-CD/P; en virtud del cual expide la presente resolución, en ejercicio de sus atribuciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la autorización del viaje en comisión de servicios, del 22 al 28 de abril de 2024, de la señora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz – Directora General de la Academia de la Magistratura, en representación de nuestra Institución, en la 75° Sesión de la Junta Directiva de la RIAEJ y en la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, a llevarse a cabo de forma presencial en la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, sito en Santo Domingo, la misma que ha sido autorizado con el Acuerdo N° 44-2024-AMAG-CD del Pleno de Consejo Directivo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La compra del pasaje aéreo y el gasto de seguro de viaje, según lo informado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:



Pasaje internacional aéreo	S/. 3,156.79
Seguro de viaje	S/. 350.00
Total	S/. 3,506.79

**ARTÍCULO TERCERO.** - Emitir informe detallado a la Presidencia del Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario el Peruano, así como en el Portal de Web de la AMAG. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**Dr. Juan Carlos Villena Campana**  
**Presidente (e) del Consejo Directivo**  
**Academia de la Magistratura**

